

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE A LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



CONSIDERANDO

I. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 6°, fracciones VI y XXXIV, 10, 13, 44, fracción II, inciso I), 366 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el domingo 6 de junio del año 2021 se efectuó la **Jornada Electoral** correspondiente a la elección de Diputaciones que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024.

II. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 286, fracción V, 404, 405, 406, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el miércoles 9 de junio del presente año se efectuaron los 15 Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del acta relativa a cada uno de dichos **Cómputos Distritales**.

III. Que con fecha 13 de junio del año 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción II, inciso i) y fracción III, inciso c); 286, fracción V, 407 al 415, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente a la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, expidiendo las respectivas constancias de asignación a los partidos políticos y candidatos que las obtuvieron.

IV. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto por los artículos 31, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 2°, 6° fracciones, VI y XXXIV, 10, 29, 30, 40, 44 fracciones II incisos i) y I), 286, fracción VI, 407 al 415 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, y con base en



los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral correspondientes a la elección de Diputaciones por ambos principios, así como tomando en cuenta que han sido resueltos por el Tribunal Electoral de Estado, la Sala Regional Monterrey, y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación todos los medios de impugnación interpuestos ante dichas instancias, tal y como lo señala el oficio recibido por este Organismo Electoral, número TESLP/PRESIDENCIA/635/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, respectivamente, y las sentencias de fecha 13 de septiembre del mismo año, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que ninguno de los fallos dictados en los mencionados Juicios incidiera en la Validez de la Elección que aquí se califica, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente:



DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara válida la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado para el Período Constitucional comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 31, 40, 42, 43 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 30, 40, 44, fracción II, inciso I), 286, fracción VI, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se declara que las Diputaciones electas para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024, que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, los siguientes:

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

1	Cinthia Verónica Segovia Colunga	Propietario (a)			
DISTRITO	NOMBRE	PROPIETARIO (A)/SUPLENTE	PARTIDO POLÍTICO/ COALICIÓN/ ALIANZA	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	GÉNERO



Matehuala, S.L.P.	Marcela del Carmen de León Bernal	Suplente	Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)	Partido del Trabajo	Femenino
2 San Luis Potosí, S.L.P.	Rubén Guajardo Barrera Francisco Iram Dávila Moran	Propietario (a) Suplente	Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)	Partido Acción	Masculino
3 Santa María	Héctor Mauricio Ramírez	Propietario (a)	Coalición Sí por San	Nacional	
del Rio, S.L.P.	Konishi Cruz Felipe Fragoso Portales	Luis Potosí		Partido Revolucionario Institucional	Masculino
4	Salvador Isais Rodríguez	Propietario (a)	Coalición Juntos		128
Salinas de Hidalgo, S.L.P.	Sergio Hernández Vázquez	Suplente	Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)	Partido del Trabajo	Masculino
5 Soledad de Graciano	Dolores Eliza García Román	Propietario (a)	Coalición Juntos Haremos Historia en	Partido Verde Ecologista de México	Femenino
Sánchez, S.L.P.	Esther González Díaz	Suplente	San Luis Potosí (PT- PVEM)		
6 San Luis	Eloy Franklin Sarabia	Propietario (a)	Coalición Juntos	Partido Verde	
Potosí, S.L.P.	Miguel Ángel Segura Méndez	Suplente	Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)	Ecologista de México	Masculino
7 San Luis	María Aranzazu Puente Bustindui	Propietario (a)	Alianza Partidaria (PAN-PRI-PRD-CP)	Partido Acción	Femenino
Potosí, S.L.P.	Valeria Román Quiroga	Suplente		Nacional	
8 San Luis	Martha Patricia Aradillas Aradillas	Propietario (a)	Coalición Juntos Haremos Historia en	Partido Verde	Femenino
Potosí, S.L.P.	Ma. de la Luz Camarillo Morquecho	Suplente	San Luis Potosí (PT- PVEM)	Ecologista de México	





		1			
9 Soledad de Graciano	José Luis Fernández Martínez	Propietario (a)	Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí	Partido Verde Ecologista de México	Masculino
Sánchez, S.L.P.	Emilio Eduardo Briones Valdez	Suplente	(PT- PVEM)	ao meneo	
10 Rioverde,	José Ramón Torres García	Propietario (a)	Coalición Sí por San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	Masculino
S.L.P.	Uriel Guadalupe Juárez Ortega	Suplente	(PAN-PRI-PRD-CP)		
11 Cardenas, S.L.P.	Edmundo Azael Torrescano Medina	Propietario (a)	Coalición Sí por San Luis Potosí	Partido Revolucionario Institucional	Masculino
	Pedro Alberto Tovar García	Suplente	(PAN-PRI-PRD-CP)		
12	René Oyarvide Ibarra	Propietario (a)	Coalición Juntos	Partido del Trabajo	Masculino
Cd. Valles, S.L.P.	Miguel Ángel López Salas	Suplente	Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)		
13 Tamuin, S.L.P.	Liliana Guadalupe Flores Almazán	Propietario (a)	Coalición Sí por San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	Femenino
	María Maricela Hernández Vidales	Suplente	(PAN-PRI-PRD-CP)		
14 Tancanhuitz,	Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	Propietario (a)	Coalición Sí por San Luis Potosí	Partido Revolucionario	Femenino
S.L.P.	Juana Margarita Viñas Orta	Suplente	(PAN-PRI-PRD-CP)	Institucional	
15 Tamazunchale,	Bernarda Reyes Hernández	Propietario (a)	Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)	Partido Acción Nacional	Femenino
S.L.P.	Claudia Yesenia Falcón Olguín	Suplente			

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



Distrito	Nombre	Propietario	Fracción	Género
		(a)/suplente	Parlamentaria	
	Juan Francisco Aguilar Hernández			
	The second secon	Propietario (a)		Masculino
RP	Raúl Rodríguez Guerrero		Partido Acción	Maddamid
		Suplente	Nacional	2
			- Naoionai	
	Alejandro Leal Tovías			
RP		Propietario (a)	Partido	Masculino
	Martín Francisco Javier Reyna	Suplente	Revolucionario	Maddamid
	Puente		Institucional	
	Roberto Ulises Mendoza Padrón	Propietario (a)		
RP	Juan Pascual Salinas López	Suplente	Partido Verde	Masculino
		\$15,00 b 300 000 000	Ecologista de México	Wassamis
			gram as memos	
	Nadia Esmeralda Ochoa Limón	Propietario (a)		
			Partido Verde	Femenino
RP	Cecilia Senllace Ochoa Limón	Suplente	Ecologista de México	T CITICINITO
			January Memory	
	Edgar Alejandro Anaya			
	Escobedo	Propietario (a)		
RP			Partido Verde	Masculino
	Alejandro García Moreno	Suplente	Ecologista de México	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Ma. Elena Ramírez Ramírez	Propietario (a)		
RP		Suplente	Partido Conciencia	Femenino
	Nohemí Montelongo Mendoza		Popular	
	Emma Idalia Saldaña Guerrero	Propietario (a)		
RP			Partido Movimiento	Femenino
-	Cormon Adriana II		Ciudadano	
	Carmen Adriana Ibarra	Suplente		
	Rodríguez			
DD	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	Propietario (a)		
RP				Masculino
		Suplente	MORENA	
	Amilcar Loyde Villalobos			
	Lidia Nallely Vargas Hernández			
		Propietario (a)		





Viera José Antonio Lorca Valle	Suplente	MORENA	
José Antonio Lorca Valle			8.
OUSC AIRCOING LUICA VAILE			
14 M	Propietario (a)	MORENA	Masculino
193	Suplente		
Óscar Hernández Cruz	n c ^a w		N 1
María Claudia Tristán Alvarado	Propietario (a)		
Xóchitl Zamora Pedraza	Suplente	Partido Nueva	Femenino
		Alianza San Luis	
11 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	5 V	Potosí	
- FE			
Gabriela Martínez Larraga	Propietario (a)		
	50	Partido Redes	Femenino
Mariana Concepción Calvillo Mcoy	Suplente	Sociales	
		Progresistas.	
	María Claudia Tristán Alvarado Xóchitl Zamora Pedraza Gabriela Martínez Larraga	Suplente Óscar Hernández Cruz María Claudia Tristán Alvarado Propietario (a) Xóchitl Zamora Pedraza Suplente Gabriela Martínez Larraga Propietario (a)	Suplente Oscar Hernández Cruz María Claudia Tristán Alvarado Propietario (a) Xóchitl Zamora Pedraza Suplente Partido Nueva Alianza San Luis Potosí Gabriela Martínez Larraga Propietario (a) Partido Redes Mariana Concepción Calvillo Mcoy Suplente Sociales



TERCERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina que las y los ciudadanos electos como integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, cumplen cabalmente con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, motivo por el que una vez que rindan la Protesta de Ley a que refiere el artículo 50 de la propia Carta Magna del Estado, a partir del 14 de septiembre del año que transcurre, se desempeñarán como Diputadas y Diputados en el Periodo Constitucional 2021-2024.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los Diputados electos deberán rendir la protesta de Ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 de septiembre del año en curso.

QUINTO. Remítase la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado y a la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción II, inciso I), 286, fracción VI, 414 y 415 de la Ley Electoral del Estado, procédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.



Así lo declaró el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2021.

GEEPAG

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal. Consejera Presidenta.

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez. Secretaria Ejecutiva.